



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, REPRESENTADO POR LA C. JUANA LETICIA HERRERA ALE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL LIC. VICENTE REYES SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR LA LIC. LUISA SOFÍA CARRIEDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO, REPRESENTADA POR EL MTRO. CARLOS GERARDO LANDEROS ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que está investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.2.- Que está representado por la **C. JUANA LETICIA HERRERA ALE**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 26, 27, 33, inciso C), fracción VIII, 52, fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; asimismo, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 09 de junio de 2022.

1.3.- Que corresponde al **LIC. VICENTE REYES SOLÍS**, en su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, conforme al artículo 119, fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, así



[Firmas manuscritas en azul y negro]



como refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los reglamentos, acuerdos, comunicaciones oficiales y demás documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal; asimismo, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante nombramiento con número de oficio SA/001/2022, expedido por la C. Juana Leticia Herrera Ale, en su carácter de Presidente Municipal, de fecha 01 de septiembre de 2022.

1.4.- Que corresponde a la **LIC. LUISA SOFÍA CARRIEDO GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, conforme a los artículos 1º, 114 y 118, fracción XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, celebrar, con autoridades federales, estatales o con organismos sociales, empresariales o académicos convenios dentro de su ámbito de competencia.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 400 norte, zona centro, C.P. 35000, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio.

2.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

2.1.- Que el **MTRO. CARLOS GERARDO LANDEROS ARAUJO**, es nombrado como **RECTOR**; mismo que tendrá la representación legal, quien manifiesta que a la fecha del presente convenio dichas atribuciones no le han sido limitadas o revocadas.

2.2.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera el Vergel la Torreña Km. 0 820, El Vergel, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35120, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente convenio; en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, asimismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue signature at the top, the number '2', and other illegible markings.



el interés general que le es inherente al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

3.2.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración, con la finalidad de favorecer el proceso de formación integral de los estudiantes, brindándoles experiencia en el ámbito laboral, dentro de su área de especialidad, a través de la prestación de prácticas profesionales y/o servicio social, en el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Los estudiantes que deseen realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social en el Ayuntamiento, lo harán del conocimiento a **"LA INSTITUCIÓN"**, misma que expedirá al estudiante una constancia o carta oficial dirigida al Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, en la cual, se hará constar el grado de escolaridad del alumno, su especialidad de estudio, así como las horas que debe tener la duración de sus prácticas profesionales y/o servicio social, con el objeto de que **"EL AYUNTAMIENTO"** pueda garantizar que el estudiante cumpla con las horas así determinadas por **"LA INSTITUCIÓN"**.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se podrá reservar el derecho de admisión de los estudiantes que deseen realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social, así bien, la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, expedirá una carta de aceptación, de sólo aquellos que cumplan con el perfil requerido y en base a las necesidades del Ayuntamiento.

CUARTA.- No existirá por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** remuneración alguna hacia el estudiante.

QUINTA.- El horario en que el alumno cumpla con el desempeño de sus prácticas profesionales y/o servicio social será aquel que defina el estudiante, previa autorización de **"EL AYUNTAMIENTO"**, el cual podrá ser de lunes a viernes, dentro del horario laboral comprendido de las 08:00 a 16:00 horas.










SEXTA.- Una vez que el estudiante concluya con la prestación de prácticas profesionales y/o servicio social, la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, se compromete a expedir una carta de terminación para el estudiante, con fines educativos a **"LA INSTITUCIÓN"**.

SÉPTIMA.- La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, será la única instancia encargada de la vinculación de los jóvenes que se interesen en realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social en **"EL AYUNTAMIENTO"**, de igual manera, será la única Dirección autorizada para la elaboración de las cartas de aceptación y de terminación de dichos servicios prestados por los estudiantes.

OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a guardar y a exigir a sus estudiantes la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sobre la que lleguen a tener acceso; deberán de abstenerse de usar, diseminar o revelar la información que le haya sido transmitida, entregada o revelada, ni en beneficio propio ni de terceros en virtud de que toda la información será considerada como "información confidencial", tanto en forma verbal, visual, impresa, grabada en medios magnéticos, o proporcionada de cualquier otra forma con motivo del presente convenio.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza al estudiante a realizar un reporte de sus actividades y/o funciones con fines educativos a **"LA INSTITUCIÓN"**.

DÉCIMA.- Los estudiantes de **"LA INSTITUCIÓN"**, que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, se obligan a acatar las leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, éste último, podrá remover a los estudiantes, en caso que no cumplan con las obligaciones propias de su responsabilidad, en caso de que esto suceda, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se libera del compromiso de expedir la carta de terminación de prácticas profesionales y/o servicio social del estudiante.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en caso de tener vacantes se compromete a considerar a **"LA INSTITUCIÓN"**, como una opción de reclutamiento de personal, a través de los servicios de bolsa de trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral; la relación entre los estudiantes de **"LA INSTITUCIÓN"**, con **"EL AYUNTAMIENTO"** derivada de la prestación de prácticas



4



profesionales y/o servicio social, son estrictamente de carácter académico y educacional, sin que de manera alguna exista subordinación o relación laboral alguna.

DÉCIMA TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga en ratificar que los estudiantes que pretendan realizar las prácticas profesionales y/o servicio social, en el Ayuntamiento, cuenten con el seguro de salud para estudiantes (seguro facultativo) o bien un seguro médico; por tal motivo, **"LA INSTITUCIÓN"**, asume la responsabilidad que se pudiera derivar por los accidentes que puedan en su caso sufrir los alumnos en ejercicio o con motivo del desempeño de las prácticas profesionales y/o servicio social, en el Ayuntamiento.

DÉCIMA CUARTA.- Que para efectos del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan que tendrá vigencia a partir de la firma del presente convenio, hasta el día 31 de agosto del 2025, fecha en la que concluye la presente administración. Dicho convenio de conformidad con **"LAS PARTES"**, podrá ser revisado, modificado, adicionado o reanudado en cualquier tiempo.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio podrá darse por terminado por voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**, dando previo aviso por escrito con veinte días de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia, en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no éste expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a algún acuerdo, **"LAS PARTES"** convienen que se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando expresamente a la jurisdicción de los tribunales que les corresponda o pudiera corresponderles con motivo de su domicilio.



5
D. J. H. A.
R
G. J.



**GÓMEZ
PALACIO**

**CIUDAD
CON ESTRELLA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

PMGP-DJ/036/2022

Leído y explicado a las partes el presente instrumento y estando enterados de su contenido, fuerza y alcance legal del mismo, lo firman en tres ejemplares de igual validez, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, al día 17 de noviembre de 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICENTE REYES SOLÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LUISA SOFÍA CARRIEDO GARCÍA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. CARLOS GERARDO LANDEROS ARAUJO
RECTOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO
ADMINISTRACIÓN 2022-2025

AV. FCO. I. MADERO # 400 COL CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO.TEL (871) 1 75-10-00

www.gomezpalacio.gob.mx

Página 6 de 6

6